Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4840

San Esteban de Litera

Secretaría

Aprobación Padrón Fiscal relativo al cementerio municipal. Anualidad 2026

Aprobación Padrón Fiscal relativo al cementerio municipal. Anualidad 2026. Exposición Pública

Por Resolución de Alcaldía 227/2026 de 29 de Octubre de 2026, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Cementerio Municipal correspondiente a la anualidad 2026 y se ha dispuesto su sometimiento a exposición pública. El padrón comprende 337 recibos y asciende a dos mil doscientos cuarenta euros (2.240,00 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la exposición del padrón y la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón de la Tasa de Cementerio Municipal se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Durante ese plazo podrá consultarse en las oficinas municipales. La exposición pública surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón.

Plazo de ingreso:

El plazo de cobro en periodo voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza podrán reclamarla en el Ayuntamiento. La falta de recepción no exime de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Si transcurre el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL: contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incluidas en él podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Litera.

El plazo es de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, conforme al artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. Si la desestimación es expresa, el plazo es de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Si no es expresa, el plazo es de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

San Esteban de Litera, 29 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Sabés Turmo.